

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba las actividades del Programa Asuntos Indígenas, bajo la Dirección de Desarrollo Rural a ejecutar durante el año 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 10.02.2016, que aprueba el Programa Asuntos Indígenas, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016, modifica centro de costo a 14.02.05 y cambia nombre a Asistencia Social Rural.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Asistencia Social Rural, adjunto al presente Decreto, cuyo objetivo es reconocer el valor y la valentía de la mujer indígena. Mujeres guerreras que tienen la gran responsabilidad de preservar la cultura. Dado que es el grupo indígena predominante en la región, a través de la celebración y conmemoración al trabajo de la "Mujer Indígena" la cual es preservar y transmitir la cultura a los hijos.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Celebración a la Mujer Indígena
A quienes va dirigido	Mujeres indígenas de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Reconocer el valor y la valentía de la mujer indígena. Responsables de preservar la cultura.
Fecha	Fecha: Septiembre 2016
Cobertura estimada	200 Personas.
Gasto programado	\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) Servicio de Producción de Eventos, Servicio de Alimentación, incluido montaje y garzones. Amplificación, recuerdo de la actividad para asistentes.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- 2.500.000.- al centro de costo 14.02.05, Item 2208011004, Programa Asistencia Social Rural.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/ANC(S)/MCC/

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.

